

*Poder Judicial de la Nación*

Expediente “UAF” 18/2021

Buenos Aires, 24 de agosto de 2021.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para la provisión y colocación de solías de granito negro absoluto para la planta baja del Tribunal -correspondiente a los espacios que ocupan las oficinas “Registro de Electores Residentes en el Exterior y Consulados” y “Registro de Electores Privados de Libertad e Inhabilitados”-, conforme solicitud obrante (cf. fs. 1).

2º) Que a fs. 4/6, obran las especificaciones técnicas; a fs. 7, la estimación del costo, y a fs. 8, la autorización conferida a la Unidad de Administración Financiera a fin de sustanciar la convocatoria.

3º) Que se han enviado invitaciones a cinco (5) casas del ramo (cf. fs. 34/39.) y, conforme lo previsto por el artículo 168 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura -aprobado por Resolución N° 254/15, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE-, se ha procedido a la publicación del llamado en la página *web* de la Cámara Nacional Electoral (cf. fs. 42).

4º) Que, conforme surge del acta de apertura (cf. fs. 46), se recibió una única oferta de la firma “Carrara Mármoles Exclusivos S.A.” (cf. fs. 47/90 y fs. 97/113), empresa que -luego de una solicitud de mejora de oferta (cf. fs. 95/vta.)- cotizó la propuesta por un total de pesos quinientos nueve mil seiscientos cuarenta y cinco (\$ 509.645), conforme detalle obrante a fs. 98/99.

5º) Que, en ese marco, la Habilitación realizó la reserva presupuestaria definitiva con cargo a la partida “Convenios Electorales con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires” (cf. fs. 116), por la suma mencionada.

6º) Que el actual procedimiento encuadró en lo previsto en los artículos 13, 36 y 168 del mencionado Reglamento de Contrataciones, como contratación directa por trámite simplificado.

7º) Que a fs. 117 la Unidad de Administración Financiera eleva el informe, de conformidad a lo establecido en el punto 5 del Anexo I de la referida Acordada N° 84/17 CNE.

8º) Que, finalmente, resulta pertinente recordar que, mediante Acordada N° 84/17 cit. (punto 10), esta Cámara estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos debe ser autorizada por el Tribunal, previo informe del Secretario del área que justifique la necesidad (cf. fs. 119).

En consecuencia, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE:

1º) Adjudicar la provisión y colocación de solías de granito negro absoluto para la planta baja del Tribunal -correspondiente a los espacios que ocupan las oficinas “Registro de Electores Residentes en el Exterior y Consulados” y “Registro de Electores Privados de Libertad e Inhabilitados”-, a la firma “Carrara Mármoles Exclusivos S.A.” por un total de pesos quinientos nueve mil seiscientos cuarenta y cinco (\$ 509.645.-).

2º) Imputar el gasto correspondiente a la partida “Convenios Electorales con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”.

Regístrese, remítase a la Unidad de Administración Financiera y, por su intermedio, póngase en conocimiento de la Habilitación del Tribunal y de la división Intendencia. Cumplido, prosígase con el trámite correspondiente. -

SANTIAGO H. CORCUERA, PRESIDENTE - DANIEL BEJAS, VICEPRESIDENTE - ALBERTO R. DALLA VIA,  
JUEZ DE CÁMARA. ANTE MÍ, SEBASTIÁN SCHIMMEL, SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL.